

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE UN NUEVO CONTRATO DEL SERVICIO CONSISTENTE EN UNA OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**

### **1. Introducción**

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad cuyas competencias están establecidas en artículo 92 del DECRETO 382/2015, es la encargada de la implantación y gestión de distintos sistemas de información dentro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

En la actualidad, dentro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad están en funcionamiento distintos sistemas de información que son gestionados por la Secretaría General Técnica. Estos sistemas juegan un papel esencial para disponer de una administración electrónica moderna y eficaz. Además, estos sistemas dan repuestas a necesidades diferentes, con lo que requiere una gestión a nivel funcional específica para cada uno de estos, pero también a aras a la eficiencia se requiere unas directrices homogéneas para la gestión de proyectos y desarrollos SW. En este sentido, la dirección de los distintos proyectos necesita de un soporte especializado para las funciones de gestión y seguimiento en la implantación de la administración electrónica, necesarios para la modernización de la Administración.

En resumen, el principal trabajo consiste en dar soporte a la dirección del proyecto relacionadas con las funciones de gestión y seguimiento la implantación y mejora de los distintos sistemas necesarios para la administración electrónica. Estos trabajos consisten en:

- Elaborar informes de situación y propuestas de planes de acción, así como, información estadística y ejecutiva
- Proponer la metodología de gestión de proyectos y de desarrollo SW
- Establecer y realizar trabajos de vigilancia para asegurar que la metodologías se están aplicando
- Elaborar protocolos y procedimientos operativos en lo relacionado la la gestión de los proyectos y las implantaciones
- Establecer mecanismos para adecuar las funcionalidades de los distintos sistemas a las necesidades de los usuarios
- Dar respuesta a las necesidades funcionales, técnicas y operativas de los distintos actores relacionados con las implantaciones
- Analizar los procedimientos simplificados con el fin de adecuarlos a las implantaciones





- Soportar a la dirección del proyecto en todas las labores relacionadas con la interacción con el Cibercentro para las distintas implantaciones

## Objeto

El objeto principal de esta contratación son los servicios relacionados con una Oficina de Gestión de Proyectos para la implantación de la administración electrónica en la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Dicho objeto corresponde al código 72226000-5 Servicios de consultoría en pruebas de aceptación del software del sistema y 72600000-6 Servicios de apoyo informático y de consultoría de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea.

## Necesidad, idoneidad y eficiencia. (art. 28)

### Necesidad e idoneidad

La mencionada Secretaría General Técnica es la encargada de la implantación y gestión de distintos sistemas de información dentro de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. Además, dado que el objetivo final de este contrato es definir entornos más amigable y que cubra todas las funcionalidades posibles como consecuencia de las mejoras propuestas por los usuarios, además, se trata de disponer de una completa documentación sobre los distintos proyecto que se vayan abordando. Por tanto, este trabajo hay que englobarlo dentro de un proyecto de inversión.

En la Secretaría General Técnica se carece de los recursos humanos, materiales y tecnológicos indispensables para la realización de estas tareas.

### Eficiencia.

Dada las características de este contrato, **los servicios a prestar se consideran que tienen carácter intelectual**, desde que en gran medida este proyecto trata de convertir los conocimientos explícitos en tácitos a través de un diseño, análisis e implementación específico y adaptado a la necesidades de los usuarios y de las necesidades tecnológicas.

En este sentido, al tratarse de un contrato de servicios que tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad superan el 51%, tal como establece el artículo 145.3. En los criterios de valoración se recogen una serie de aspectos para garantizar la calidad:





- Existan unas condiciones salariales y laborales adecuadas (criterio B y C).
- Evitar periodos de aprendizaje de las tecnologías que se utilizan en este proyecto y sus aspectos funcionales, que supondría un menoscabo de la calidad de servicio, por lo que se valora la experiencia del equipo de trabajo (criterio D).
- Propiciar la sostenibilidad de la aplicación a medio/largo plazo, de forma que se contemple la transferencia de conocimiento al personal técnico, asegurando la calidad de las entregas del SW (criterio E).
- Los procedimientos y trámites electrónicos implementados debe estar alineados con las necesidades reales del servicio (criterio F)

### **Requisitos de solvencia económica y técnica**

Dado que se trata de un contrato de servicios no se exige clasificación, los medios para justificar la solvencia económica y técnica se describen a continuación:

#### Solvencia económica y financiera

##### a) Medios para acreditar la solvencia:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el apartado siguiente.

##### b) Concreción de los requisitos:

Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, con un valor mínimo de 34.205,61 € anuales de promedio.

c) Además de los medios señalados en el apartado anterior, se exige que el período medio de pago por el empresario/a a proveedores, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere los 30 días naturales desde la recepción de las mercancías o prestación de los servicios, con las excepciones previstas en la normativa sobre morosidad.

Cuando por una razón válida, el operador económico no esté en condiciones de presentar las referencias solicitadas por el órgano de contratación, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el poder adjudicador considere apropiado.

#### Solvencia técnica o profesional





a) Medios para acreditar la solvencia:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

b) Concreción de los requisitos:

La relación a que se refiere el apartado anterior, referida al mejor ejercicio del período antes indicado, con un valor mínimo de 34.205,61 €.

Utilización de medios externos para acreditar la solvencia

Para acreditar la solvencia exigida en esta contratación, las empresas licitadoras podrán recurrir a la solvencia y medios de otras empresas, no incurso en causa de prohibición de contratar, cualquiera que sea la naturaleza jurídica del vínculo que tengan con ellas, y siempre que puedan disponer efectivamente de tales medios durante toda la ejecución del contrato.

Concreción de las condiciones de solvencia.

Al margen de acreditar la solvencia técnica en la forma establecida anteriormente, las licitadoras deberán comprometerse a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes para ejecutar el contrato

Se consideran suficientes, como mínimo, los medios enumerados a continuación:

El equipo mínimo de trabajo tiene que estar compuesto por los siguientes perfiles:

- Jefa/a de proyecto
- Consultor Senior
- Consultor





Dado que se trata de un servicio que requiere capacitación técnica en gestión de proyectos, los requisitos mínimos que se requieren para cada perfil del equipo de trabajo son:

1 Jefa/e proyecto	Los tres siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Titulación universitaria oficial en áreas científico-técnicas</li><li>• Experiencia mínima de 5 años en trabajos relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones</li><li>• Certificación en Gestión de Proyectos</li></ul>
1 Consultor/a Senior	Los dos siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Titulación universitaria oficial en áreas científico-técnicas</li><li>• Experiencia mínima de 5 años en trabajos relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones</li></ul>
Consultor/a	Los dos siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Titulación universitaria oficial</li><li>• Experiencia mínima de 2 años en trabajos relacionados con las tecnologías de la información y comunicaciones</li></ul>

Para el Jefe de Proyectos se requiere la certificación que garantice habilidades y capacidades en gestión de proyectos en marcos ampliamente aplicados como son PMBOK del Project Management Institute (PMI) o Prince2. En este sentido las certificaciones que debe tener el Jefe de Proyectos debe ser una de las siguientes:

- PMP (Project Management Professional) del Project Management Institute (PMI) o
- Prince2 (Foundation + Practitioner)

Esta Oficina estará orientada a aplicar metodologías ágiles, por lo que se requiere conocimiento en este tipo de metodologías. Por lo que se requiere que en el equipo de trabajo debe contar con personal de forma que entre este exista:

- 1 certificación en metodologías ágiles, en cualquiera de estas: Scrum Master (PSM), Scrum Manager o PMI Agile Certified Practitioner (PMI-ACP) o Prince2 Agile.





La empresa aportará los perfiles necesarios para cubrir las horas de este contrato de consultor.

Además, los miembros del equipo deben estar disponibles de forma continuada a lo largo de la duración del proyecto para mantener reuniones presenciales en las dependencias del Gobierno de Canarias, tanto con usuarios finales, responsables funcionales, responsables del proyecto, así como en las distintas reuniones de seguimiento con los proveedores.

### **Condiciones especiales de ejecución del contrato**

La empresa deberá disponer de un Plan de Igualdad, el cual se deberá presentar transcurrido un mes desde la firma del contrato. El contenido mínimo del Plan de Igualdad es el siguiente:

1. Objetivos: generales y específicos.
2. Acciones y medidas.
3. Cronograma o programa de trabajo.
4. Personas responsables.
5. Presupuesto.
6. Seguimiento y evaluación

### **División en lotes. (art. 99 LCSP)**

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 2014/24, de 26 de febrero (LCSP), en la presente contratación no procede la división en lotes por los siguientes motivos:

- La naturaleza de dicho objeto hace necesaria, para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

### **Presupuesto base de licitación.**

El importe máximo de la contratación asciende a 36.600,00 euros, impuestos incluidos (34.205,61 euros impuestos NO incluidos) Dicha cantidad habrá de cubrir la totalidad de necesidades de los servicios descritos teniendo en cuenta, los apartados señalados en el pliego, las mejoras que puedan ofertarse así como cualquier otro tipo de gastos asociado al equipo de trabajo (dietas, desplazamientos, etc.).

La facturación se realizará de forma mensual, en base a las tarifas de cada uno de los perfiles:





Euros (€)	Precio/hora (CON IGIC)	N.º horas estimadas	Precio total (CON IGIC)	Precio total (SIN IGIC)	IGIC
1 Jefa/e de Proyecto	43	100	4.300,00	4.018,69	281,31
1 Consultor/a Senior	43	100	4.300,00	4.018,69	281,31
Consultor/a	35	800	28.000,00	26.168,22	1.831,78
			36.600,00	34.205,61	2.394,39

Las horas son estimadas para cada perfil, pudiéndose realizar más o menos horas en función de las necesidades, sin que suponga un incremento del importe adjudicado.

De acuerdo con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha calculado de forma adecuada a los precios del mercado, con el siguiente desglose en euros de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos:

Categoría Convenio	Categoría Convenio	Costes directos	Costes indirectos	Costes eventuales	Total
B.1	1 Jefa/e de Proyecto	2.790,76	1.160,96	66,98	4.018,69
B.1	1 Consultor/a Senior	2.790,76	1.160,96	66,98	4.018,69
C.1	Consultor/a	18.172,38	7.559,71	436,14	26.168,22
	Total	23.753,89	9.881,62	570,09	34.205,61

Asimismo, para el cálculo del presupuesto base de licitación, además, se han tenido en cuenta los siguientes costes salariales estimados en euros:

Género	Perfil	Categoría Convenio	Salario convenio	Con Seg. Social	Con antigüedad y formación
--------	--------	--------------------	------------------	-----------------	----------------------------





Mujer	1 Jefa/e de Proyecto	B.1	25.477,05	33.884,48	49.350,59
Mujer	1 Consultor/a Senior	B.1	24.157,22	32.129,10	40.379,48
Mujer	Consultor/a	C.1	17.368,28	23.099,81	25.627,89
Hombre	1 Jefa/e de Proyecto	B.1	25.477,05	33.884,48	49.350,59
Hombre	1 Consultor/a Senior	B.1	24.157,22	32.129,10	40.379,48
Hombre	Consultor/a	C.1	17.368,28	23.099,81	25.627,89

El método aplicado para calculo es el siguiente:

- Se han utilizados como referencia el *XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudios de mercado y de la opinión pública*, y a cada perfil se le ha asociado las siguientes categorías correspondiente al Área de Consultoría, Desarrollo y Sistemas.
- También se han asociado a cada categoría los salarios base más el plus que marcan en el convenio. Además, se les ha añadido los costes de la Seguridad Social (un 33%), y estimado el coste de la antigüedad y los gastos de formación en base a lo establecido en el Convenio.
- En los costes indirectos se ha incluido también el beneficio industrial.
- En otros costes se ha considerado posibles imprevistos.

#### **Valor estimado del contrato.**

Su valor estimado coincide con el presupuesto base de licitación.

#### **Crédito presupuestario.**

Dada las características de este contrato se debe aplicar al capítulo VI, partida 08.03.922A.640.03.00 P.I 08608004.

#### **Plazo de duración del contrato.**

El plazo de duración coincide con el plazo de ejecución. Es decir, los trabajos descritos en el pliego de prescripciones técnicas se iniciarán al día siguiente de la fecha de la firma del contrato y finalizarán el 31 de diciembre de 2018.

#### **Plazo de ejecución.**

Los trabajos relacionados en el pliego de prescripciones técnicas se iniciarán al día siguiente de la fecha de la firma del contrato y finalizarán el 31 de diciembre de 2018.





### Plazos de entregas parciales.

Dada las características de este contrato, las entregas serán en función de los trabajos solicitados y entregados, y en base a las horas consumidas.

### Criterios para adjudicar el contrato.

El contrato se adjudicará a la proposición que oferte la mejor relación calidad-precio en la ejecución del contrato, evaluada mediante la aplicación de los siguientes criterios de adjudicación:

#### Criterios cuantitativos (55 puntos)

ORDEN	CRITERIO	DETALLE	PONDERACIÓN
1	<b>A. Importe</b>	<p>Se valorará el descuento sobre el importe máximo de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $P = pm \times ( 1 + \log \left[ \frac{mo}{O} \right] )$ <p>donde "P" es la puntuación a obtener, "pm" es la puntuación máxima (25), "O" es el importe de la oferta a valorar y "mo" es el importe de la mejor oferta (la más económica), siendo log el logaritmo en base 10.</p> <p>Para el cálculo se tomará como base las tarifas base para cada uno de los perfiles y las horas estimadas.</p> <p>En la proposición económica deberán especificarse el precio hora por cada perfil.</p>	25 puntos
2	<b>B. Estabilidad empleo</b>	<p>Existencia de un porcentaje de contratación indefinida, entre la plantilla que ejecutará el contrato, superior al 50%.</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si SÍ, entonces 15 puntos.</li><li>• Si NO, entonces 0 puntos</li></ul> <p>Se dará la puntuación máxima si existe el compromiso por parte de la empresa que en el momento del inicio del contrato el personal destinado al proyecto la contratación indefinido es superior al 50%. Y 0 puntos si no se asume tal compromiso.</p>	15 puntos





ORDEN	CRITERIO	DETALLE	PONDERACIÓN
3	<b>C. Condiciones laborales</b>	<p>Mejora de las condiciones salariales y laborales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación.</p> <p>Se aplicará la siguiente fórmula:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Si SÍ, entonces 15 puntos.</li><li>• Si NO, entonces 0 puntos</li></ul> <p>Se dará la puntuación máxima si existe el compromiso por parte de la empresa que en el momento del inicio del contrato el personal destinado al proyecto tiene unas condiciones salariales y laborales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación.. Y 0 puntos si no se asume tal compromiso.</p>	15 puntos

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146.2.b) de la LCSP, se hace constar que se ha elegido la fórmula matemática  $P = pm \times (1 + \log [(mo/O)])$  porque penaliza a las ofertas más caras aunque de forma menos proporcional que en una fórmula lineal.

Las formas de justificar cada criterio son:

- Criterio A: Importe de la oferta económica de acuerdo con el modelo que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Criterio B: Declaración responsable de la empresa del número de personas, entre la plantilla que ejecutará el contrato, destinadas al contrato con contratación indefinida. Se considerará dentro de la contratación indefinida aquellas personas que formen parte del equipo de trabajo que sean administradores societarios de la empresa, así como aquellos que por su relación de familiar con estos no puedan ser trabajadores asalariados.
- Criterio C: Declaración responsable de la empresa de la la relación de las mejoras de las condiciones salariales y laborales por encima del convenio sectorial y territorial de legal aplicación del personal destinado al proyecto.

Criterios cualitativos (45 puntos)

ORDEN	CRITERIO	DETALLE	PONDERACIÓN
1	<b>D. Experiencia del equipo</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Se valorará la experiencia y conocimiento de la materia objeto del contrato según el apartado "Equipo de trabajo" del pliego técnico</li></ul>	20 puntos
3	<b>E. Descripción</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Según descripción del apartado "Descripción de la metodología" del</li></ul>	15 puntos





ORDEN	CRITERIO	DETALLE	PONDERACIÓN
	<b>de metodología gestión proyectos</b>	pliego técnico	
5	<b>F. Descripción de los trabajos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Según descripción del apartado "Descripción de los trabajos" del pliego técnico</li></ul>	10 puntos

En los criterios números E y F se valorarán la descripción general y la concreción a este proyecto. Cada oferta y criterio se clasificará en:

	Clasificación	Valores	Descripción
A	Bien	(7 – 10) (sin decimales)	Descripción y concreción al objeto del contrato, ambas detalladas
B	Medio	(4 – 6 ) (sin decimales)	Descripción no detallada y concreción (al objeto del contrato ) detallada, o viceversa
C	Mal	(0 – 3) (sin decimales)	Descripción no detallada y concreción no detallada.

El criterio D se valorará aportando experiencia y conocimientos del apartado *Equipo de trabajo* del Pliego técnico. Para cada oferta se clasificará en:

	Clasificación	Valores	Descripción
A	Bien	(7 – 10) (sin decimales)	Experiencia en gestión de proyectos de más del 70% el equipo propuesto. Dentro de la experiencia (de las personas) se considerará especialmente las certificaciones aportadas descritas en el pliego técnico o formación relacionada específicamente con los trabajos objeto del contrato (no se valorarán las mínimas requeridas en el apartado "Requisitos de solvencia económica y técnica")
B	Medio	(4 – 6 ) (sin decimales)	Experiencia en gestión de proyectos de menos del 70% el equipo propuesto. Dentro de la experiencia (de las personas) se considerará especialmente las certificaciones aportadas descritas en el pliego técnico o formación relacionada específicamente con los trabajos objeto del contrato (no se





			valorarán las mínimas requeridas en el apartado “Requisitos de solvencia económica y técnica”)
C	Mal	(0 – 3) (sin decimales)	Experiencia en gestión de proyectos de menos del 30% el equipo propuesto. Dentro de la experiencia (de las personas) se considerará especialmente las certificaciones aportadas descritas en el pliego técnico o formación relacionada específicamente con los trabajos objeto del contrato (no se valorarán las mínimas requeridas en el apartado “Requisitos de solvencia económica y técnica”)

En relación con los criterios de adjudicación, los licitadores deberán aportar los siguientes medios de acreditación:

- Memoria descriptiva por cada Criterio de Adjudicación en formato pdf, que debe contener los siguientes apartados:
  1. Resumen Ejecutivo
  2. Experiencia del equipo. Descripción del equipo de trabajo (sin aportar datos personales): formación (títulos, cursos, certificaciones), experiencia (proyectos con las tecnologías utilizadas y trabajos realizados, con periodo de tiempo, duraciones y dedicaciones). Se justificarán a través de declaración jurada y será objeto de verificación una vez adjudicado el contrato.
  3. Descripción de la metodología de gestión de proyectos en base al Pliego Técnico
  5. Descripción de los trabajos relacionadas en el Pliego Técnico

### **Responsable del contrato.**

Se propone que la Unidad responsable del seguimiento y control del contrato sea la siguiente: Servicio de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General Técnica.

Se propone que la persona responsable administrativo del contrato sea el Jefe de Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.

### **Forma de pago.**

El pago del precio del contrato se realizará previo informe favorable o conformidad de la persona responsable del contrato, o en su caso, del designado por el órgano de contratación como responsable del mismo.





De forma general, la facturación mensual será en función de los trabajos acabados, siempre que la facturación no sea inferior a 5.000 euros (excepto el últimos mes), en este caso, se acumulará al siguiente mes. La facturación se realizará de forma mensual, en base a las tarifas de cada uno de los perfiles realmente y las horas realmente trabajadas.

### **Programa de trabajo.**

El contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato que será aprobado por el órgano de contratación.

En caso de incumplimiento generalizado de los Acuerdos de Nivel de Servicio se propondrá la resolución del contrato. Se considera cumplimiento generalizado cuando más del 90% de las solicitudes no cumplan con los criterios de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) del apartado *Acuerdo de Nivel de Servicio* del Pliego Técnico. El periodo de medición será un mes.

### **Plazo de garantía.**

La empresa adjudicataria garantizará los servicios realizados durante un periodo de 1 mes a contar desde la fecha de recepción o conformidad de los trabajos, en el que se deberán corregir todas las imperfecciones del software, debido a vicios ocultos y no detectados en la entrega de los mismos. Esta garantía no cubre el mal uso del sistema ni funcionalidades no comprometidas en este proyecto.

### **Subcontratación.**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo establecido en la normativa.

No se podrán subcontratar las tareas críticas. Las tareas críticas dentro de este contrato son las relacionadas con el perfil de Jefa/e de Proyecto, por lo que este perfil no podrá ser objeto de subcontratación.

### **Modificación previstas del contrato.**

No se prevé ninguna modificación del contrato, sin perjuicio de aquellas modificaciones no previstas a que se refiere el artículo 205.2 de la LCSP.

### **Penalidades por incumplimientos del contrato.**

Se propone imponer las siguientes penalidades:





- Por incumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) (apartado *Acuerdos de Nivel de Servicios* del pliego técnico):

Tipo de impacto	% penalización en el mes de facturación
Severidad 1	2%
Severidad 2	1%
Severidad 3	0,5%

Estas penalizaciones se aplicarán a partir de la segunda vez que se produzca el primer tipo de severidad y que no tenga causa justificada. La primera vez que ocurra un incumplimiento la empresa deberá justificar el motivo y las medidas correctivas que van a aplicar para evitar su reincidencia.

### **Conclusión.**

Por todo lo expuesto se propone la contratación del SERVICIO CONSISTENTE EN UNA OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, por un importe máximo de TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS Y SESENTA Y UN CÉNTIMOS (34.205,61 €), impuestos NO incluidos. Dado su importe, se propone tramitarlo a través de un procedimiento SIMPLIFICADO ABIERTO.

A este informe se adjunta el pliego técnico.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
PEDRO JUAN BAQUERO PEREZ - J/SRV. DE INFORMÁTICA Y COMUNICAC.	Fecha: 25/07/2018 - 08:32:11
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_4vDETGmTEJjBIPly4bNQ3nTOEun_wlG	 
El presente documento ha sido descargado el 25/07/2018 - 08:32:26	